

ENTIDAD 804

**COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION  
UNIVERSITARIA**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD**

La misión primaria de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEAU), de acuerdo a la Ley N° 24.521 de Educación Superior, consiste en contribuir con el mejoramiento de la calidad académica e institucional de la totalidad de las instituciones que integran el sistema universitario argentino, para lo cual debe desenvolver las siguientes funciones (artículo 46 de la Ley N° 24.521):

- Coordinar y llevar adelante las evaluaciones externas de las instituciones universitarias, abarcando las funciones de docencia, investigación y extensión y, en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional (artículo 44 de la Ley N° 24.521). A partir de estas evaluaciones la CONEAU emite recomendaciones de carácter público para el mejoramiento de la eficiencia global de cada institución universitaria, de sus capacidades institucionales, académicas y de la calidad del servicio que presta.
- Acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 24.521, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación (ME), en conjunto con el Consejo de Universidades. De acuerdo con la normativa vigente, las resoluciones que emite la CONEAU son utilizadas por el Ministerio de Educación en la tramitación de la validez oficial de títulos.
- Dictaminar acerca de si corresponde hacer lugar a la solicitud de reconocimiento provisorio del título de proyectos de posgrado, siendo estas tramitaciones derivadas por el Ministerio de Educación durante el mes de abril de cada año (Resolución ME N° 532/02).
- Contribuir con las acciones de control de legitimidad llevadas a cabo por el Ministerio de Educación, respecto de los proyectos institucionales relativos a la creación de nuevas instituciones universitarias, al seguimiento y reconocimiento de las instituciones universitarias privadas, y al reconocimiento de agencias privadas de evaluación y acreditación.
- Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial.
- Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisorio y el posterior reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes periódicos en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de dichas instituciones.
- Dictaminar sobre las propuestas de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria para que el Ministerio de Educación decida si corresponde o no su reconocimiento.

A partir de estas funciones, la CONEAU contribuye con evaluaciones de aseguramiento de calidad académica e institucional para el control de legitimidad que debe realizar el Ministerio de Educación.

Los objetivos de política presupuestaria institucional para el año 2011 son los siguientes:

- Dar cumplimiento a la periodicidad y cobertura de los procesos de evaluación y acreditación de la educación universitaria establecidas en la Ley de Educación Superior y normas complementarias, así

como a las acciones concernientes a dar garantía pública de la calidad de este nivel de formación. Para ello se instrumentarán todas las acciones de autoevaluación, evaluación y coordinación necesarias.

- Continuar con las estrategias de elevación de la eficiencia y eficacia global del Organismo a partir de la elaboración de propuestas al Ejecutivo de normas mejoradas que agilicen los procesos, del diseño de cronogramas articulados de evaluación y acreditación y del fortalecimiento de los sistemas de información y procesamiento de la misma, así como de su difusión oportuna y precisa.
- Elevar el nivel de conocimiento sobre los procesos de evaluación y acreditación de los académicos, científicos y profesionales que integran comités de pares evaluadores y comisiones asesoras, así como de los integrantes del Equipo Técnico de la CONEAU, a partir de la implementación de diversos programas de formación atinentes a los objetivos específicos de evaluación del organismo.
- Continuar con las actividades de cooperación institucional e internacional con la finalidad de integrar el accionar de la CONEAU en el escenario nacional e internacional del desarrollo y la evaluación de la calidad de la educación superior.
- Proseguir con los esfuerzos de legitimación internacional de la CONEAU a partir de una intensificación de la presencia de observadores y evaluadores internacionales en los procesos de evaluación y acreditación.
- Continuar con los procesos de autoevaluación y monitoreo de las actividades llevadas a cabo por el Organismo, a través de consultas a los evaluados y a expertos en la materia, en vistas al permanente mejoramiento de las funciones de su competencia.

En este sentido, desde cada una de las áreas de la CONEAU se prevé desenvolver las siguientes acciones para el cumplimiento de los mencionados objetivos:

- Implementar 10 evaluaciones institucionales externas con participación de comités de pares evaluadores de reconocido prestigio; continuar con los procesos de diálogo técnico durante las autoevaluaciones que llevan a cabo las instituciones universitarias; y avanzar en el análisis institucional individual y agregado del sistema universitario como contribución al
- conocimiento del estado del mismo; todo ello llevado a cabo con el apoyo de un equipo técnico permanente.
- Completar la evaluación de las carreras de posgrado correspondientes a la Tercera Convocatoria - Ciencias Aplicadas (280 posgrados), así como de las correspondientes respuestas a la vista y recursos de reconsideración (potencialmente, 200 carreras en condiciones de iniciar al menos uno de esos dos trámites), y el inicio de la evaluación de las 180 carreras (aproximadamente) pertenecientes a la Cuarta Convocatoria. Respecto de esta última, también se prevé el trabajo con la respectiva Comisión Asesora. Además, se espera el ingreso de aproximadamente 320 proyectos que deben ser evaluados al solo efecto del reconocimiento provisorio del título (en el marco de la Resolución ME N° 51/10).
- Desarrollar un nuevo ciclo de evaluación de carreras de grado, en particular las carreras de Ingeniería (Resolución Ministerial N° 1.232/01) del CEPRES Metropolitano, y se programa la segunda fase de evaluación de carreras de Ingeniería Industrial y Agrimensura (RM N° 1.054/02), Metalúrgica (RM N°

- 1.610/04) e Ingeniería Biomédica (RM N° 1.603/04) del mismo CEPRES y de las carreras de Farmacia (RM N° 566/04) y Bioquímica (RM N° 565/04).
- Completar el primer ciclo de acreditación de carreras de Informática (RM N° 786/09) con los CEPRES Metropolitano, Centro-Oeste y Noreste.
  - Realizar las visitas de primera fase de las carreras de Química (RM N° 344/09), Geología (RM N° 1.412/08) y Psicología (RM N° 343/09).
  - Realizar la convocatoria a un segundo ciclo de acreditación de carreras de Veterinaria (RM N° 1.034/05) y Agronomía (RM N° 334/03). A ellas se suman un número variable de proyectos de carreras que deben ser evaluados al solo efecto del reconocimiento provisorio del título.
  - Avanzar con la implementación del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado para el MERCOSUR (ARCU-SUR) que incluye las carreras de Medicina y Odontología y las visitas de Ingeniería.
  - Analizar y evaluar la totalidad de proyectos institucionales que demande el Ministerio de Educación, con participación de expertos contratados a esos efectos.
  - Intensificar las actividades de cooperación bilaterales y multilaterales con las agencias de evaluación y acreditación que contribuyan a abrir y mejorar líneas de trabajo con otras regiones del mundo a través de tres programas centrales: Observadores y Evaluadores Internacionales, Pasantías y Programa de Formación.
  - Realizar el seguimiento regional de los procesos de acreditación en el marco del Sistema Permanente de Acreditación del MERCOSUR.
  - Implementar el plan de actividades 2011 de la Red Iberoamericana para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).
  - Impulsar el fortalecimiento de los lazos con organismos internacionales (Red Internacional para el Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior-INQAAHE, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura-UNESCO, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OECD, etc.).
  - Continuar con el desarrollo de herramientas para la difusión internacional de información oficial sobre instituciones universitarias reconocidas y carreras acreditadas.
  - Elevar la eficacia y eficiencia de las actividades evaluación y acreditación a cargo de la CONEAU mediante el desarrollo de métodos y sistemas que mejoren progresivamente la articulación de las funciones de evaluación institucional y acreditación de carreras de grado y posgrado; el fortalecimiento conceptual y metodológico de pares evaluadores y del equipo profesional; la legitimación internacional de los procesos de garantía pública de la calidad universitaria. El curso de actualización profesional que se dicta desde 2003 se ha transformado en un Programa (Phrónesis) que incluye diversas propuestas de formación general y “a medida”, a los efectos de dar respuesta a las crecientes demandas específicas de formación en procesos de mejoramiento y garantía de la calidad universitaria.

PROGRAMA 16  
**EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

UNIDAD EJECUTORA  
**COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA**

Servicio Administrativo Financiero  
**804**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), fue creada por la Ley de Educación Superior N° 24.521, reglamentada por el Decreto N° 173 (CONEAU)/96 (T.O. 705/97 y 868/99) del Poder Ejecutivo Nacional.

El objetivo del programa es llevar adelante las evaluaciones externas de instituciones universitarias; pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales que autorizan la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias en el ámbito público y privado; acreditar periódicamente proyectos y carreras de posgrado, y acreditar proyectos y carreras de grado cuando se trate de títulos de profesiones reguladas por el Estado.

Sus funciones principales en el marco del programa son:

- Coordinar y llevar adelante evaluaciones institucionales externas y periódicas en el marco de los objetivos definidos por cada institución universitaria que abarcan las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión. Las evaluaciones externas producen recomendaciones para el mejoramiento institucional.
- Pronunciarse acerca de la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales, para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales, previamente creadas por Ley Nacional, para el reconocimiento de nuevas instituciones universitarias provinciales creadas por ley provincial, y para el otorgamiento de autorizaciones provisorias para el funcionamiento de nuevas instituciones universitarias privadas y extranjeras.
- Prever la acreditación periódica de las carreras de especialización, maestrías y doctorados, conforme a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades, el resultado del proceso de evaluación, se plasma en una resolución, en la que se deja constancia del cumplimiento por parte de la carrera de las condiciones de calidad necesarias.
- Determinar las condiciones mediante las cuales deben llevarse a cabo los procesos de acreditación de los proyectos y carreras de grado, según el artículo 43 de la Ley de Educación Superior

La CONEAU estimula a las universidades a implementar mecanismos regulares de evaluación de sus funciones, con el fin de mejorar la calidad de sus servicios y dar mayor eficiencia a su gestión.

Las evaluaciones son el principal fundamento de los planes de desarrollo y facilitan por otra parte, asignaciones más objetivas y equitativas a las universidades públicas.

La evaluación previa a la apertura de nuevas universidades protege los derechos de los estudiantes, asegurando que las instituciones satisfagan requisitos necesarios para una adecuada formación académica.

La acreditación de carreras de grado esta dirigida a asegurar la fe pública en las ofertas educativas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, y la acreditación de posgrados permite verificar que los mismos se adecuen a los estándares mínimos internacionales, lo que garantiza la seriedad y excelencia de los estudios de cuarto nivel.

**METAS Y PRODUCCION BRUTA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Evaluación de Programas de Grado	Dictámenes y Resoluciones	124
Evaluación de Programas de Posgrado	Dictámenes y Resoluciones	530
Evaluación Institucional Externa	Institución Evaluada	10
Evaluación de Proyectos Institucionales	Proyecto Institucional	53